



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 298  
SANTA FE, 07 DIC. 2023

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00004172-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibió la presentación de la ciudadana [REDACTED] DNI N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] de la ciudad de Santa Fe, a través de la cual reclamó la intervención de la Defensoría del Pueblo por ante guas Santafesinas S.A. con relación a: 1) presuntas conexiones de vecinos a su red de agua potable; 2) presuntas falta de conexión a la red cloacal; 3) presunta mala calidad del agua de red en su domicilio;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33834 de fecha 24/07/23 dirigido al Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó información respecto a la misma;

Que, ante la falta de respuesta a lo peticionado, se remitieron los Oficios N° 33427 y N° 33428 ambos de fechas 14/12/22, dirigidos al Centro de Atención Reconquista y al Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. -Ing. Hugo Morzán- reiterando el requerimiento oportunamente realizado;

Que, se remitió un nuevo Oficio N° 33883 de fecha 25/08/23, dirigido al precitado funcionario, conforme luce en autos;

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo que resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido -Presidente del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. -Ing. Hugo Morzán- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios N° 33834 y N° 33883 de fechas 24/07/23 y 25/08/23, respectivamente;



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESUELVEN:

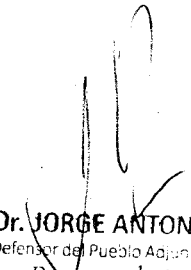
ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. inste las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta a los requerimientos formulados por esta Defensoría del Pueblo a través de los Oficios N° 33834 y N° 33883 de fechas 24/07/23 y 25/08/23, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento al "*Deber de Colaboración*" con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. -Ing. HUGO MORZÁN-.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución al señor Presidente del Directorio de la empresa Aguas Santafesinas S.A. y a la interesada.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. GABRIEL SAVINO  
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur  
Provincia de Santa Fe

  
Dr. JORGE ANTONIO HENN  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
Provincia de Santa Fe